

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE COMUNICACIÓN CORPORATIVA DIGITAL PARA MUTUA INTERCOMARCAL, MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL NÚM 39.

El objeto del presente pliego de prescripciones técnicas detalla las herramientas digitales, en relación a entornos colaborativos y sistemas de gestión que la empresa adjudicataria deberá facilitar y utilizar para garantizar un servicio profesional, eficiente y alineado con los estándares tecnológicos de Mutua Intercomarcal. Todas las herramientas deberán estar disponibles para el equipo adjudicatario y para el Departamento de Comunicación Corporativa de la entidad, garantizando el acceso compartido, la interoperabilidad y la seguridad digital.

Características de los servicios a prestar:

La empresa adjudicataria prestará un servicio **integral, estratégico y operativo** en el ámbito de la comunicación corporativa de Mutua Intercomarcal, que abarcará las áreas de comunicación digital, redes sociales, producción audiovisual, diseño gráfico, desarrollo web, generación de contenidos, soporte editorial y asistencia técnica presencial.

El objeto del contrato incluye tanto la **planificación estratégica** como la **ejecución técnica de acciones y difusiones de conformidad con las funciones que Mutua Intercomarcal tiene legalmente atribuidas**, en coordinación permanente con el Departamento de Comunicación Corporativa de la entidad. El servicio deberá contribuir activamente al refuerzo del posicionamiento institucional, a la mejora de la interacción con mutualistas y empresas colaboradoras, y a la consolidación de una comunicación clara, accesible, coherente y alineada con la estrategia digital y de marca de Mutua Intercomarcal.

Entre las prestaciones previstas se incluyen:

- Asesoramiento en comunicación digital y codiseño del calendario editorial multicanal.
- Gestión integral de redes sociales (contenido, diseño, publicación, análisis).
- Producción audiovisual profesional y no profesional en diversos formatos.
- Diseño gráfico institucional y maquetación de materiales multicanal.
- Redacción y adaptación de contenidos editoriales y corporativos.
- Desarrollo y mantenimiento de entornos web institucionales.
- Formación interna en herramientas y criterios de comunicación.
- Coordinación y soporte presencial continuado.

Asimismo, la empresa adjudicataria deberá disponer de un conjunto de **herramientas digitales profesionales**, activas y accesibles durante toda la vigencia del contrato, tales como bancos de recursos visuales, plataformas de diseño colaborativo, editores web, gestores de redes sociales, inteligencia artificial generativa y entornos de trabajo compartido, tal y como se detalla en el **Pliego de Prescripciones Técnicas**. En concreto el /la adjudicatario/a deberá de disponer y poner a disposición de la entidad contratante lo siguiente:

1. Banco de recursos visuales profesional

Acceso a una plataforma de recursos gráficos y audiovisuales con licencia corporativa, que incluya:

- Imágenes y vídeos con derechos de uso comercial e institucional.
- Vectores, música libre de derechos y efectos sonoros para contenidos multimedia.
- Sistema de búsqueda avanzada y categorización temática.
- Actualización periódica de contenidos y calidad editorial garantizada.

2. Plataforma de diseño gráfico colaborativo

Herramienta online tipo Canva Pro que permita:

- Edición gráfica con plantillas institucionales y bibliotecas de marca.
- Trabajo en equipo con permisos diferenciados por rol.
- Exportación en múltiples formatos (PDF, MP4, PNG, SVG, etc.).
- Revisión de versiones, validación interna y uso compartido entre equipos.

3. Herramienta de generación de contenidos mediante inteligencia artificial (IA)

Acceso a una plataforma de IA generativa, que permita:

- Redacción automatizada de textos institucionales, microcontenidos, notas, copias y campañas.
- Generación de imágenes, vídeos animados o guiones a partir de instrucciones o *prompts*.
- Personalización del estilo de redacción conforme al tono de Mutua Intercomarcal.
- Producción ilimitada de contenidos adaptados por canal.

4. Gestor de redes sociales profesional

Uso de un entorno de planificación y gestión de redes sociales tipo Loomly, que ofrezca:

- Calendario editorial multicanal con vista mensual y semanal.
- Función de aprobación de publicaciones y revisión por parte de Mutua.
- Estadísticas avanzadas por canal (Facebook, Instagram, X, LinkedIn).
- Gestión de roles y accesos multiusuario seguros.

5. Editor web modular y gestor de campañas digitales

Disponibilidad de una solución tipo Webnode u otra plataforma CMS avanzada que incluya:

- Creación de *microsites*, dominios y *landing pages* sin programación.
- Compatibilidad con HTML5, CSS3, *plugins* interactivos y formularios.
- Adaptación a estándares de accesibilidad (WCAG 2.1).
- Integración de mapas, vídeos, enlaces a redes, registro de asistentes, etc.

6. Repositorio colaborativo en la nube

Implementación de una herramienta de almacenamiento tipo Drive o Dropbox Business con:

- Carpetas compartidas entre empresa adjudicataria y Mutua.
- Historial de versiones y trazabilidad de cambios.
- Control de permisos por usuario y cifrado de datos.
- *Backup* automático y recuperación de archivos.

7. Recursos audiovisuales y animaciones

Uso de plataforma profesional tipo Motion Array para:

- Acceso a plantillas de vídeo, títulos animados, *Kyrons*, transiciones y efectos de sonido.
- *Plugins* y *presets* compatibles con Adobe Premiere, After Effects u otras herramientas.
- Descarga ilimitada por parte de Mutua para producción de contenidos durante la vigencia del contrato.
- Integración de recursos en proyectos audiovisuales institucionales y redes sociales.

8. Adscripción de medios personales

Requisito de compromiso de adscripción de medios personales para la ejecución del servicio de conformidad con lo establecido en el **artículo 76.3 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP)**, se prevé, “3. La adscripción de los medios personales o materiales como requisitos de solvencia adicionales a la clasificación del contratista deberá ser razonable, justificada y proporcional a la entidad y características del contrato, de forma que no limite la participación de las empresas en la licitación”.

En este sentido, el licitador para llevar a cabo la prestación del servicio objeto de licitación deberá aportar los medios personales inherentes al objeto del contrato. Es decir, deberá identificar en su propuesta los profesionales que prestarán estos servicios. Asimismo, estos profesionales deberán estar disponibles durante toda la vigencia del contrato.

Medios personales:

Perfil profesional	Núm. personas	Experiencia mínima requerida	Funciones principales
Responsable de proyecto	1	5 años en gestión de proyectos de comunicación	Coordinación general, interlocución con la Mutua, seguimiento de entregables.
Especialista en redes sociales	1	3 años en gestión multicanal corporativa	Planificación editorial, creación de contenido, análisis de <i>KPIs</i> , dinamización diaria.
Diseñador/a gráfico/a senior	1	4 años en diseño institucional y editorial	Creatividades gráficas, maquetación de materiales y adaptaciones multicanal.
Técnico/a audiovisual	1	3 años en producción y edición de vídeo	Grabación, edición, postproducción y adaptación de piezas audiovisuales.
Redactor/a de contenidos corporativos	1	3 años en redacción institucional	Redacción de contenidos editoriales, blog, <i>newsletters</i> y soportes multicanal.
Desarrollador/a web o técnico/a digital	1	3 años en entornos web y herramientas digitales	Mantenimiento web, soporte técnico y gestión de plataformas digitales exigidas.

Requisitos de adscripción:

- Cada profesional propuesto deberá firmar una **declaración responsable de adscripción al contrato**, comprometiéndose a su participación en caso de adjudicación.
- Se deberá aportar el **currículum vitae actualizado** de cada miembro del equipo, donde conste su trayectoria profesional y formación.
- Cualquier sustitución deberá ser comunicada y validada por Mutua Intercomarcal, garantizando el mismo nivel de cualificación.

Acreditación de la adscripción de medios personales: El licitador deberá presentar, junto con su oferta, una declaración responsable firmada por cada uno de los profesionales propuestos, en la que se comprometan a participar en la ejecución del contrato en caso de resultar adjudicatario. Y adicionalmente se deberá hacer aportación del currículum vitae actualizado, con experiencia mínima de 5 años.

Los profesionales adscritos deberán mantenerse durante toda la vigencia del contrato, cualquier sustitución del profesional adscrito deberá ser previamente autorizada por el departamento de comunicación corporativa de Mutua Intercomarcal y deberá de cumplir con los mismos requisitos de cualificación.

9. Seguridad de la información:

La empresa adjudicataria (o entidad que subcontrate para alguno de los servicios) estará obligada a cumplir con todos los requisitos de Seguridad de la Información y continuidad derivados de la Política de Seguridad de Mutua Intercomarcal que se encuentre vigente a lo largo de toda la vida del contrato.

El licitador debe tener en cuenta que la Política de Seguridad de Mutua Intercomarcal está modelada actualmente en base al estándar ISO/IEC 27001 y el Esquema Nacional de Seguridad (ENS) y que cualquier actividad en el ámbito de la entidad debe estar sujeta a dichos estándares.

Adicionalmente, Mutua Intercomarcal dispone de un cuerpo normativo en materia de seguridad de la información que incluye las normas que debe conocer y seguir todo usuario, incluyendo al personal externo. La empresa adjudicataria estará obligada a cumplir con todas las normas vigentes, entre las cuales destacan las siguientes:

- Norma de Clasificación de la información.
- Norma del usuario en el uso seguro de herramientas.
- Norma de puestos de trabajo, dispositivos portátiles y teletrabajo.

El adjudicatario y el personal que actúe bajo la responsabilidad del adjudicatario, de manera directa o indirecta, evitará realizar cualquier tipo de acción que comprometa los procesos de negocio, sistemas de información e infraestructuras de T.I. de Mutua Intercomarcal. En cualquier caso, el adjudicatario comunicará de forma inmediata cualquier incidencia en materia de seguridad que pueda tener impacto en los activos de Mutua Intercomarcal, sin perjuicio de su resolución.

A continuación, se relacionan algunas de las medidas y controles extraídos de la Política de Seguridad de Mutua Intercomarcal, siendo de cumplimiento obligatorio y objeto de seguimiento periódico entre el adjudicatario y Mutua Intercomarcal.

9.1 Confidencialidad de datos y propiedad intelectual

Todos los profesionales adscritos al contrato, incluyendo los que se incorporen al comienzo y todos los que se puedan incorporar durante toda la vida del mismo, deberán adquirir un inequívoco compromiso de confidencialidad mediante la firma del anexo que, en cumplimiento de la normativa de aplicación vigente, garantiza la confidencialidad de los datos y describe las medidas técnicas y organizativas que deben seguirse durante toda la prestación a este respecto.

La propiedad intelectual de todos los productos y/o entregables generados a partir del desarrollo de los servicios profesionales prestados durante la vida del contrato, corresponde a Mutua Intercomarcal.

La empresa adjudicataria deberá asegurar que toda la información, productos y/o entregables se entregan a Mutua Intercomarcal a la finalización del contrato, no pudiendo almacenarse ni utilizarse para fines diferentes al objeto del mismo, salvo autorización expresa.

9.2 Tratamiento de incidentes de seguridad

En relación con la integridad de la información, cualquier violación de la seguridad que ocasione la destrucción, pérdida o alteración accidental o ilícita de datos transmitidos, conservados o tratados de otra forma, deberá ser comunicada a Mutua Intercomarcal de forma inmediata para que pueda ser notificada a la autoridad de control sin dilación.

En relación con la confidencialidad de la información, cualquier violación de la seguridad, sustracción o la comunicación o acceso no autorizados a dichos datos, deberá ser comunicada a Mutua Intercomarcal de forma inmediata para que pueda ser notificada a la autoridad de control sin dilación.

En relación a la disponibilidad de la información, cualquier incidente que impacte y/o afecte al servicio de forma grave, deberá ser comunicado a Mutua Intercomarcal de forma inmediata.

9.3 Auditoria

Mutua Intercomarcal realiza procesos de auditoría periódicos a efectos de comprobación de cumplimiento de las medidas de seguridad contenidas en las políticas y normativas de aplicación.

Mutua Intercomarcal quedará capacitada para la realización de auditorías de seguridad de la información, a fin de velar por las políticas establecidas y las normativas de aplicación, en su caso. El plan de auditoría será acordado entre Mutua Intercomarcal y el adjudicatario.

Mutua Intercomarcal quedará capacitada para recabar cualquier información relacionada con la seguridad de los sistemas donde resida en reposo o en movimiento información de Mutua Intercomarcal, teniendo el adjudicatario que suministrar esta información de forma concisa y veraz. Esto se aplica tanto al adjudicatario como a cualquier subcontratación de sistemas que por parte de este se realice.

10. Inteligencia Artificial (IA)

La empresa adjudicataria deberá cumplir con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2024/1689 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de junio de 2024, por el que se establecen normas armonizadas en materia de inteligencia artificial y por el que se modifican los Reglamentos (CE) N° 300/2008, (UE) N° 167/2013, (UE) N° 168/2013, (UE) 2018/858, (UE) 2018/1139 y (UE) 2019/2144 y las Directivas 2014/90/UE, (UE) 2016/797 y (UE) 2020/1828 (Reglamento de Inteligencia Artificial).

Barcelona, a fecha de la firma electrónica.

Director del Área de Atención al Mutualista